Fecha de su c Dejé aquí su nombre P		Pertenece a algún tipo d'Cuál es el nombre	le su Escriba aquí su consulta y/o comentario. Si requiere más espacio para su texto, o requiere adjuntar documentos, se ruega pue Respuesta
2-25-2021	Mauricio Fernandez Figueroa	Sí Chilecarne	Se propone modificar la frase por "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o de un material Se acoge solicitud y quedará de acuerdo a l estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo. Resolución N° 6.157/2020 que "Establece requisito para el funcionamiento de bodegas destinadas a Lo anterior para homologar con la normativa nacional vigente, específicamente la Resolución N° 6.157 de 2020, que "Establece almacenamiento de alimentos para animales" punt requisitos para el funcionamiento de bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos para animales", establece en su 3.2 de dicha resolución letra b) "Disponer de vías de Resuelvo 3.2 letra b) "que deben disponer de vías de transito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite Se considera que la frase "que evite acúmulo de residuos" agregada en esta Resolución y la única parte que difiere de la vigente el levantamiento de polvo." Res. 6.157/2020, deja mucho espacio a interpretación al no existir una definición de residuos propiamente tal, no siendo auto-explicativa para su implementación o fiscalización. Además, se entiende que esta acumulación de residuos se refiere a que sa por las características intrínsecas de la vía de tránsito, lo cual no entendemos que puede significar, dado que una vía de tránsito debe estar despejada de residuos para ser funcional. uncional.
2-25-2021	Mauricio Fernandez Figueroa		de Se propone modificar a "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o de un material estabilizado, Se acoge solicitud y quedará alineada y de acuerdo rdos compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo". Lo anterior para homologar con la normativa nacional vigente, específicamente la Resolución N° 6.157 de 2020, que "Establece destinadas al almacenamiento de alimentos par requisitos para el funcionamiento de bodegas destinadas al almacenamiento de alimentos para animales", establece en su animales" punto 3.2 de dicha resolución letra be Resuelvo 3.2 letra b) "que deben disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, asfaltadas, o bien de un material "Disponer de vías de tránsito interiores estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo". Se considera que la frase "que evite acúmulo de residuos" agregada en esta Resolución y la única parte que difiere de la vigente el levantamiento de polvo." Res. 6.157/2020, deja mucho espacio a interpretación al no existir una definición de residuos propiamente tal, no siendo auto-explicativa para su implementación o fiscalización. Además, se entiende que esta acumulación de residuos se refiere a que sea generada por las características intrínsecas de la vía de tránsito, lo cual no entendemos que puede significar, dado que una vía de tránsito debe estar despejada de residuos para ser funcional.
2-27-2021	Juan Manuel Leiva	No	En relación a la única modificación propuesta para la RES N° 5.580 "Disponer de vías de tránsito interiores, pavimentadas, Se considera vías de tránsito todas las área asfaltadas, o de un material estabilizado, compactado y no inundable, que evite el levantamiento de polvo y acúmulo de interiores del establecimiento por donde transit residuos", se podría aclarar si las rutas de transito interiores se refiere sólo a los sectores por donde transiten vehículos de carga todo tipo de vehículos. de productos?. Se consideran áreas de estacionamiento o tránsito de vehículos menores y/o particulares?.